

1096

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

2020/
Bogotá D.C.,

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD: 00-030787--0022 0003 Fecha: 2009-08-20 12:38:47
DEP: 20 NUECREACIONES
TRA: 02 PATENTES EVE: 323 ANUALIDADES
ACT: 440 RESPUESTA Folios: 2

Doctor(a)
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
Calle 94 A No 7A- 09
BOGOTA D.C. COLOMBIA

REFERENCIA	Radicación No. 0 30787
	Trámite 2
	Evento 323
	Actuación 440
	Folios 2

Estimado(a) Doctor(a)

En atención al contenido de las comunicaciones relacionadas con el expediente citado en el asunto, adjunto le remito la certificación con la información de los pagos de la(s) tasa(s) de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 28756.

Es de anotar que la aplicación de los pagos se hace de acuerdo a la fecha de presentación y al período solicitado en tal escrito. En el caso de presentar en la casilla período/estado: PENDIENTE APLICACIÓN O DESGLOSE; se solicita informe a esta oficina si desea que sea aplicado para el siguiente período, de ser así, deberá manifestarlo por escrito como complemento de información a la anualidad. Lo anterior debe hacerse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486/00 y la resolución de tarifas vigente.

En el evento de no aceptar la aplicación indicada en el párrafo anterior, si lo estima conveniente podrá solicitar por escrito el desglose del(los) mencionado(s) pago(s).

Atentamente,

MARIA CONSUELO CASIJ REY
Secretraria General Ad Hoc

1097

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RAD.:0 30787

Secretraria General Ad Hoc

CERTIFICA

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y las resoluciones de las tasas aplicables; se allegaron los siguientes recibos oficiales de caja, correspondientes a las tasas de mantenimiento del certificado de Patente de Invención número 28756:

Recibo	Fecha Radicado	Presentado Por	Período o Estado (AAAA/MM/DD)
7-20974	2007/04/11	GONZALEZ GONZALEZ JULIANA	2007/04/28 al 2008/04/28
8-18541	2008/03/19	CASTILLO TORRES SANDRA PATRICIA	2008/04/28 al 2009/04/28
9-31909	2009/04/29	MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO	2009/04/28 al 2010/04/28

Se expide en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de Agosto de 2009

MARIA CONSUELO CASIJ REY

mbuitrag

INVENTARIO DOCUMENTAL

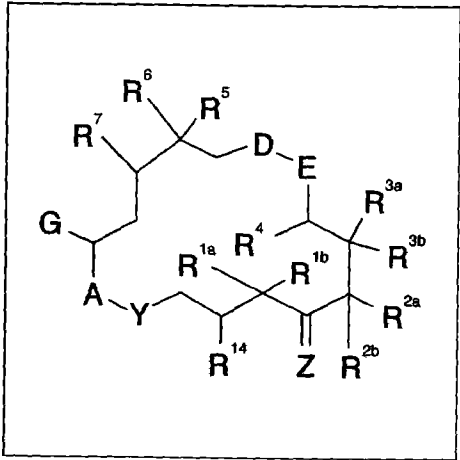


RADICACIÓN	TIPO UNIDAD DE CONSERVACIÓN	FOLIOS	CONTENIDO						Cual
			CR	FB	C	F	DB	Otros Documentos	
90030787	PAPEL	1087		2				2	Copias arte final

Convenciones: CR: Copias de Resoluciones FB: Formato Blanco C: Copias F: Fotocopias DB: Documento en Blanco

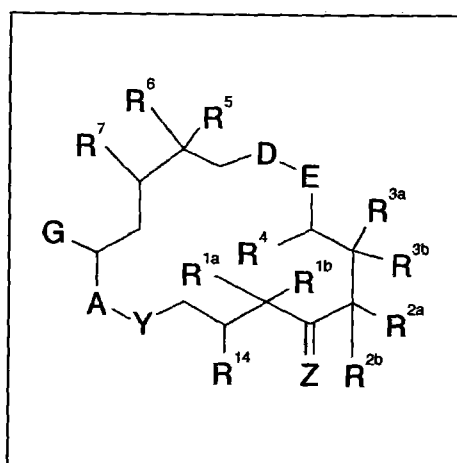


~~2877~~
1098



2408

1099



1101



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 20528

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28756

Rad. Nº 00-30787

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el número 00030787 del día 28 de abril del 2000, se solicitó conceder patente para la invención contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legales, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado observaciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 1009 a 1012 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 00-030787-00011-0000 del 23 de junio del 2006, atendió oportunamente el requerimiento formulado dentro del período de prorroga concedido, presentando nuevos folios 1018 a 1078, con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capítulo en mención se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 25 contenidas en los folios 1018 a 1078, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido, se hace necesario modificar el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS 6-ALQUENILO O ALQUINILO-EPOTILONA Y METODO DE OBTENCION".

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Línea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

20528



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 20528

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO
28756

Rad. N° 00-30787

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de invención a la creación denominada:

**" DERIVADOS 6-ALQUENILO O ALQUINILO-EPOTILONA Y METODO DE
OBTENCION "**

Clasificación IPC: A 61 K 39/395.

Reivindicación(es): 1 a 25 **Folio(s):** 1018 a 1078.

Titular(es): SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT.

Domicilio(s): Berlín, Alemania.

Inventor(es): Ulrich Klar, Wolfgang Schwede, Werner Skuballa, Bernd
Buchmann, Jens Hoffmann y Rosemarie Lichtner.

Prioridad N°	199 21 086.1	Fecha: 30 de abril de 1999	País: DE.
	199 54 228.7	04 de noviembre de 1999	DE.
	100 15 836.6	27 de marzo del 2000	DE.

Vigente desde: 28 de abril del 2000 **Hasta:** 28 de abril del 2020

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y su privilegio caducará en las condiciones prescritas por las disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Gustavo

1103



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 00 20528

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 28756

Rad. N° 00-30787

Hollmann Restrepo, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de Schering Aktiengesellschaft., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

T/CO

31 JUL. 2006

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Doctor
GUSTAVO HOLLMANN RESTREPO.
Carrera 11 A N° 94 – 76 Of. 308.
Bogotá, D.C. *Qms*

202021

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Schering Aktiengesellschaft.

Berlin, Alemania

A la Creación denominada:

"Derivados 6-alquenilo o alquinilo-epotilona y metodo de obtencion"

Inventor(es):

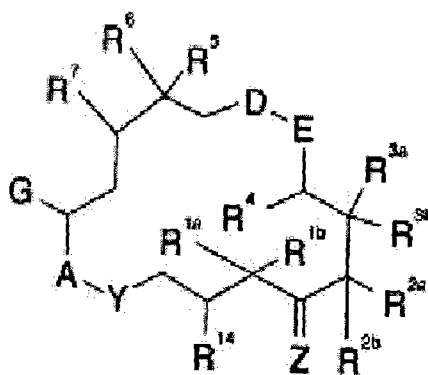
Ulrich Klar, Wolfgang Schwede, Werner Skuballa, Bernd Buchmann, Jens Hoffmann, Rosemarie Lichtner

Certificado No.28756

Clasificación Internacional: A61K 39/395
de Patentes

Reivindicaciones
Vigente Desde: 28/04/2000
Hasta: 28/04/2020

Prioridad No. DE 199 21 086.1 30/04/1999
DE 199 54 228.7 04/11/1999
DE 100 15 836.6 27/03/2000



Que la solicitud de Patente de Invención No 0 30787 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 20528 de 31/07/2006, en testimonio de ello se estampa la forma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio